

ORDENANZA N° 5.692

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Se deberá formar en lenguaje de señas a todo el Personal Docente y Administrativo de las diferentes Escuelas Municipales, y además se creará la materia de lenguaje de señas en la curricula escolar de todas las Escuelas Municipales.-

ARTICULO 2°.- El Ejecutivo Municipal por intermedio del órgano que crea pertinente, brindará formación en lenguaje de señas, a los Docentes y al Personal Administrativo de todas las Escuelas Municipales. Donde además se incluir{a la materia de lenguaje de señas para que se dicte en las aulas y se agregue a la curricula.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los once días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por el Bloque Peronista.-